

ración del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

1º.- Se ordene a MIMUN AHMED MOHAMED AL-LAL con D.N.I. 45300559-N, propietario del inmueble sito en CALLE CANTERAS DE PABLO PEREZ, 4, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

" Sanear, reparar y pintar las zonas de la fachada mal conservadas, por ejemplo la zona inferior de la esquina de las calles Canteras de Pablo Pérez y la Caliza. Rearar las grietas (por ejemplo, del canto exterior del forjado de la primera planta).

" Sanear y alicatar la zona superior de la puerta de acceso y toda la zona afectada. Reforzar o sustituir la viga del dintel de dicho vano.

" Adherir correctamente el alicatado que recubre el dintel de la ventana derecha de la calle Cantera de Pablo Pérez.

" Reparar los elementos de cerramiento de los vanos de la calle la Caliza (el cristal y la malla respectivamente).

" Reforzar o sustituir las viguetas del voladizo sobre el que están los bidones (depósitos de agua).

2º.- Comunicar a Mimun Ahmed Mohamed Al-lal, como propietario, que Las obras deberán iniciarse en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la recepción de la presente orden, duración de las mismas se estima en DOS DIAS.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

3º.- Advertir al Sr. Mimun Ahmed Mohamed, que caso de incumplir la orden de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente Procedimiento Sancionador.

4º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a a Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 19 de febrero de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **PROYECTO MELILLA, S.A.**

### **ANUNCIO**

**376.-** Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de febrero de 2014, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, para la adjudicación del "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN TRIBUTACION HISPANO MARROQUÍ".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Proyecto Melilla, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Proyecto Melilla, S.A.

2. Objeto del contrato: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE EXPERTO

UNIVERSITARIO EN TRIBUTACION HISPANO MARROQUÍ".

- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.
- b) Plazo de ejecución: Tanto la finalización del curso, como la justificación del mismo deberá efectuarse antes de la fecha límite del 05 de junio de 2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:
  - Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor"  
Valoración Técnica: Puntuación máxima 45 puntos
  - a) Estrategia y Metodología para la prestación del Servicio. Hasta 30 puntos
    - a.1. Curso. Organización de curso. Hasta 20 puntos.
      - Nivel de detalle de la propuesta, programa de trabajo con plazo de ejecución y horario propuesto. Hasta 5 puntos.
      - Metodología de impartición del curso. Hasta 5 puntos.
      - Programa académico. Hasta 2.5 puntos.
      - Relación de personal adscrito a la ejecución del curso y currículos de los mismos. Hasta 6 puntos.
      - Método de captación y criterios de selección del alumnado, sobre todo marroquí. Hasta 3.5 puntos.
      - Medios materiales y técnicos destinados al objeto del contrato, (aulas, publicidad, material didáctico a entregar al alumno, seguro de accidentes, etc.). Hasta 4 puntos.
      - Posibilidad de Homologación del curso a nivel de créditos Universitarios. Hasta 4 puntos.
    - a.2. Realización Jornada. Hasta 5 puntos.
      - Nivel de detalle y organización de la propuesta. Hasta un punto.
      - Número de ponentes y calidad de los mismos. Hasta 3 puntos
      - Difusión de la jornada. Hasta un punto.
    - a.3. Realización Manual. Hasta 5 puntos.
      - Nivel de detalle del mismo. Estructura y Plazo de entrega. Hasta 3 puntos.
      - Personal dedicado a la realización y redacción del mismo y colaboradores. Hasta 2 puntos.
  - b) Recursos humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio. (apoyo y recursos materiales adicionales) Hasta 10 puntos.
    - b.1 Recursos humanos. Hasta 6 puntos
    - b.2 Recursos materiales. Hasta 4 puntos
  - c) Mejoras sobre las condiciones mínimas exigibles en contrato. Hasta 5 puntos.  
Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 45 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.
- Criterio 2 : Menor Precio: Puntuación máxima: 55 puntos.  
Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

$$\text{puntuación} = \frac{\text{mejor precio} \times 55}{\text{precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

- 4. Presupuesto máximo de licitación: 46.000,00 EUROS, IPSI excluido.
- 5. Garantías: provisional: No procede; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación.
- 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..
  - b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36.
  - c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.
  - d) Teléfono: 952679804/54.
  - e) Telefax: 952679810.
  - f) Plazo de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página ([www.promesa.net](http://www.promesa.net)) de Licitaciones y Contrataciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52006.

d) Teléfono: 952679804/54.

e) Telefax: 952679810.

f) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

g) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Proyecto Melilla, S.A..

b) Domicilio: P.I. SEPES, C/ La Dalia, nº 36.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 21 de febrero de 2014.

El Secretario de Consejo de Admón.:

Juan José Viñas del Castillo.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL**

**377.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los ACUERDOS DE INICIACION de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 18 de febrero de 2014.

La Instructora. M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO